

# Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXII - Tº 200 - Nº 18406

## RESOLUCIONES

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

#### Departamento Judicial Trenque Lauquen

#### Puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia Nº 1, sede Pehuajó

#### Resolución Nº 460/2023

Ref. N.E. 826/16 Sec de Planif.

**VISTO:** La ley 14.684 que dispuso la creación de un Juzgado de Familia en el Departamento Judicial Trenque Lauquen con sede en Pehuajó y competencia territorial sobre los partidos de Pehuajó, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux e Hipólito Yrigoyen,

#### Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto Nº 1186/16 designando al doctor Ezequiel Caride como titular del órgano.

2º) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios realizó las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en el inmueble sito en Raúl Alfonsín Nº 774 de la ciudad de Pehuajó.

3º) Que, la Secretaría de Planificación establecerá el procedimiento para la registración de las causas que se inicien en el nuevo órgano.

4º) Que, atento el decreto de designación del Magistrado no establece el número del órgano, corresponde asignarle la denominación de: Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen con sede en Pehuajó.

5º) Que teniendo en cuenta lo informado por las Secretarías de Planificación y de Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática, se toma necesario arbitrar las medidas tendientes a disponer el inicio de actividades del Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen con sede en Pehuajó.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (artículo 32 ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en artículo 4º del Acuerdo 3971,

#### RESUELVE

Artículo 1º: Fijar el día 24 de abril de 2023 como fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen sede Pehuajó.

Artículo 2º: El citado organismo funcionará en el inmueble sito en calle Raúl Alfonsín Nº 774 de la ciudad de Pehuajó, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes para dotar de los espacios e instalaciones adecuadas.

Artículo 3º: Disponer que el cargo vacante -24568- incorporado a este Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 1469/09 tenga la denominación presupuestaria de Juez de Familia (Grupo 13-Nivel 20), y sea asignado al Juzgado de Familia Nº 1 del departamento judicial de Trenque Lauquen sede Pehuajó (PRG 010-Administración de Justicia).

Artículo 4º: Consecuentemente y en función de lo expuesto, la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Trenque Lauquen podrá, previa intervención de la Secretaría de Personal, tomar el respectivo juramento de ley al citado magistrado (Ac. 2159).

Artículo 5º: Autorizar a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema "Infotec" implementado en la Receptoría de Expedientes departamental a fin de permitir la registración de las causas que se inicien en el órgano.

Artículo 6º: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

Artículo 7º: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología informática, se adoptarán los recaudos necesarios con el

objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

Artículo 8º: Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática las gestiones necesarias para proveer de un equipo de telefonía móvil al Juzgado de Familia, en razón de tratarse de un órgano descentralizado.

Artículo 9º: El Dr. Caride deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5º día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 10: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: 31 de marzo de 2023.

**Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan. Ante mí. Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

**Oficios electrónicos con el Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Resolución N° 461/2023**

Expte. N° 8/15, alcance 1-Sec. Planif.

**VISTO:** El "Convenio Marco de Colaboración" suscripto por esta Suprema Corte de Justicia con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y el "Acta Complementaria N° 2" suscripta con el mentado Ministerio y su Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, el 5 de diciembre de 2022 (registrados bajo los nros. 614/22 y 632/23, respectivamente), y

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, por el referido Convenio Marco, las partes acordaron realizar acciones conjuntas y coordinadas, implementando, en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades, proyectos, capacitaciones, intercambios de información y realización de estudios y trabajos, y reconociendo la importancia de la utilización de los actuales adelantos tecnológicos y desarrollos informáticos en las labores de gestión de intercambio de información, para lo cual coincidieron en emplear estos medios electrónicos a fin de imprimir celeridad y certeza en el diligenciamiento de las comunicaciones (cláusulas primera y segunda del Convenio Marco de Colaboración).

2º) Que, por intermedio del Acta Complementaria N° 2, se previó habilitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires el uso del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia, para el procedimiento de notificaciones y comunicaciones electrónicas, comprensivas -entre otras las que correspondan en el marco del Acuerdo N° 3989- del traslado de demanda y el requerimiento y contestación de oficios judiciales (cláusula primera del Acta Complementaria N° 2).

Que, en tal sentido, el Ministerio de Hacienda y Finanzas se comprometió, a partir de la fecha en la que se encuentren dadas las condiciones técnicas, a cumplir con los procedimientos correspondientes a fin de recibir y responder, en formato digital, utilizando el mecanismo de integración del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la Suprema Corte y el Sistema de Gestión Documental Electrónica del Poder Ejecutivo de la Provincia -GDEBA- (establecido en el Convenio Marco de Colaboración suscripto con el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia el 01/09/2020 y sus Actas Complementarias N° 1 y N° 2), a los requerimientos de los Órganos Jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires, así como en su caso, por los Órganos de Gobierno de la Suprema Corte y los Registros Públicos exclusivamente en el marco y al efecto específico del tratamiento de las causas judiciales a cargo de los mismos (cláusulas segunda y tercera, Acta Complementaria N° 2),

3º) Que, de esta manera, los oficios que libren los órganos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia Provincial, así como, en su caso, los órganos de gobierno de esta Suprema Corte y los Registros Públicos, al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de una causa judicial, deberán concretarse, a partir del 17 de abril del corriente año, indefectiblemente por medios telemáticos a través del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

4º) Que, a tales efectos, se habilitará/n, en los sistemas de gestión judicial, el/los domicilio/s electrónico/s respectivo/s del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires que publicará la Subsecretaría de Tecnología Informática en la página web de la Suprema Corte de Justicia, y serán incluidos en el Registro de Domicilios Electrónicos creado por el Acuerdo N° 3989 (t.o. Res. Pres. SPL N° 74/20).

5º) Que la Subsecretaría de Tecnología Informática ha adoptado los recaudos necesarios para facilitar la operatividad de la herramienta informática en cuestión a partir de la fecha arriba indicada.

6º) Que, cabe concluir que la implementación de los avances alcanzados colaborará con una mayor eficiencia del servicio de justicia (art. 15, Const. Pcial.), en aspectos instrumentales que reconocen las posibilidades actuales de comunicación.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 inc. "a" Ley 5827) y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo 3971

**RESUELVE**

Artículo 1º. Disponer que, a partir del 17 de abril del corriente año, todos los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia provincial, así como, en su caso, los órganos de gobierno de esta Suprema Corte y los Registros Públicos, deberán librar indefectiblemente los oficios al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de una causa judicial ya iniciada, en formato digital, a través del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

Artículo 2º. Tales oficios serán dirigidos al/los domicilio/s electrónico/s respectivo/s del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, que publicará la Subsecretaría de Tecnología Informática en la página web de la Suprema Corte de Justicia, y serán incluidos en el Registro de Domicilios Electrónicos creado por el Acuerdo N° 3989 (t.o. Res. Pres. SPL N° 74/20). Las respuestas, a dichos oficios judiciales, también serán incorporadas y remitidas por el citado Ministerio

en el Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

Artículo 3º. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la difusión de la presente operatoria.

Artículo 4º. Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática de esta Suprema Corte la efectiva disponibilidad de la modalidad informática en cuestión para la fecha indicada en el artículo 10 de la presente y la publicación a que hace mención el artículo 2º.

Artículo 5º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de esta Suprema Corte y comuníquese.

Firmado: 31 de marzo de 2023.

**Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan.** Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica